

Bruselas, 12 de marzo de 2021
(OR. en)

7005/21

**Expediente interinstitucional:
2020/0148(CNS)**

**FISC 46
ECOFIN 242**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Directiva del Consejo por la que se modifica la Directiva 2011/16/UE relativa a la cooperación administrativa en el ámbito de la fiscalidad - Adopción

1. El 15 de julio de 2020, la Comisión Europea presentó una propuesta de Directiva del Consejo por la que se modifica la Directiva 2011/16/UE relativa a la cooperación administrativa en el ámbito de la fiscalidad¹, como parte del «Paquete de medidas tributarias para una fiscalidad equitativa y sencilla»².
2. Dicha propuesta legislativa persigue dos objetivos principales:
 - ampliar el alcance del intercambio automático de información con arreglo a la Directiva sobre cooperación administrativa (DCA) a los datos facilitados por los operadores de plataformas digitales. Ampliar la cooperación administrativa a este nuevo ámbito persigue ayudar a los Estados miembros a abordar los desafíos que plantea la digitalización de la economía, habida cuenta de que las características de la economía de las plataformas digitales complican en gran medida la trazabilidad y la detección de los hechos imposables por parte de las administraciones tributarias y conlleva un déficit en los ingresos fiscales;

¹ Documento ST 9753/20.

² Los otros dos documentos de dicho paquete son la Comunicación titulada «plan de acción para una fiscalidad equitativa y sencilla que apoye la estrategia de recuperación» (doc. ST 9844/20) y la Comunicación sobre la buena gobernanza fiscal en la UE y más allá de sus fronteras (doc. ST 9845/20).

- modificar una serie de disposiciones vigentes de la DCA en materia de intercambio de información. Concretamente, la propuesta tiene por objeto mejorar la noción de pertinencia previsible de la información, las disposiciones sobre las solicitudes de información para grupos de contribuyentes, así como las normas aplicables al uso de controles simultáneos y que permiten la presencia de funcionarios de un Estado miembro durante una investigación en otro Estado miembro. Además, la propuesta aspira a introducir disposiciones que establezcan el marco para que las autoridades competentes de dos o más Estados miembros realicen auditorías conjuntas.

3. El dictamen del Comité Económico y Social Europeo se adoptó el 24 de febrero de 2021³. El dictamen del Parlamento Europeo se adoptó el 10 de marzo de 2021⁴.

4. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que proponga al Consejo que adopte, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, el acto siguiente, formalizado por los juristas-lingüistas:

- Directiva del Consejo por la que se modifica la Directiva 2011/16/UE relativa a la cooperación administrativa en el ámbito de la fiscalidad, que figura en el documento 12908/20 FISC 209 ECOFIN 1024 [+REV1(fi)].

³ <https://www.eesc.europa.eu/es/our-work/opinions-information-reports/opinions/package-fair-and-simple-taxation>

⁴ Documento P9_TA(2021)0072.